



DECRETO ALCALDICIO N° 69.-

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: MODIFICA PRESUPUESTO EN EL SENTIDO QUE INDICA.-

PUERTO WILLIAMS, 19 de febrero de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 128, de fecha 31/01/2024, que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;
- Moción de Acuerdo N° 20, de fecha 06/02/2024, que Aprueba la Proposición de Modificación Presupuestaria N°1 consistente en un aumento de ingresos por un monto total de \$1.271.322.000, relativo a saldo inicial de caja, y en un aumento de gastos por un monto total de \$1.271.322.000, a ser distribuido en distintos ítems presupuestarios, que se indican;
- Moción de Acuerdo N° 21, de fecha 06/02/2024, que Aprueba la Proposición de Modificación Presupuestaria N°2 consistente en un aumento de ingresos, debido a incorporación de saldo final de caja sector Educación a Municipal, por un monto total de \$226.664.000, de saldo inicial de caja, y en un y en un aumento de gastos por un monto total de \$226.664.000, para ítem presupuestaria que se indica;
- Moción de Acuerdo N°23, de 08/02/2024, que Aprueba la Proposición de Modificación Presupuestaria N°3 relativa al sector Cementerios y consistente en un aumento de ingresos por un monto total de \$1.022.817, y en un aumento de gastos por un monto total de \$1.022.817, para ítem presupuestario que se indica;
- Certificados N° 27, N°28 y N°31, de fecha 08/01/2024, 08/01/2024 y 09/01/2024, respectivamente, de Secretaría Municipal, que Certifican la Aprobación de los Acuerdos de Concejo N°20, N°21 y N°23, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- El artículo 5° letra b) de la Ley 18.695, que señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: b) Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal";
- El artículo 65 letra a) de la Ley 18.695, que señala, en la parte que interesa: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones (...);"
- El artículo 12 incisos 1° y 4° de la Ley 18.695, que señalan: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones. / Los decretos alcaldicios serán resoluciones que versen sobre casos particulares."

DECRETO

1° MODIFÍCASE, el Presupuesto Municipal Vigente (Sector Municipal) para el año 2024, realizando un aumento de ingresos por un monto total de \$1.271.322.000.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos veintidós mil pesos), y un aumento de gastos por un monto total de \$1.271.322.000.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos veintidós mil pesos), a ser distribuido en distintos ítems, y según el siguiente detalle:

ITEMS	AUMENTO DE INGRESOS	\$
115.05	Inicial Caja	1,271,322
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		1,271,322

ITEMS	AUMENTO DE GASTOS	\$
215.21.01.002.011	Activo Fijo	8,500
215.21.01.002.013	Pladetur	7,600
215.21.02.002.003	Diseño de Viviendas	32,000
215.21.02.004.020	Implementación Agua Potable	8,599
215.21.02.006.000	Equipos instalacion Sistema de Televigilancia	613
215.21.02.000.000	Pequeñas Localidades	61,000
215.21.02.000.000	Mejoramiento Mirador Yelcho	95,175
215.2102.000.000	Mejoramiento Mirador Beagle	149,708
215.21.02.002.012	Optimización y Diseño Sitio Web	10,000
215.22.04.999.000	Prodesal	4,000

215.21.01.004.000.000	Comisiones de Servicio	20,000
215.21.02.005.000.000	Bonos y aguinaldo	3,000
215.21.03.004.000.000	Código del Trabajo	95,000
215.21.04.003.001.000	Dieta Concejales	10,000
215.21.04.004.000.000	Prestación de servicios	25,000
215.24.03.090.001.000	Aporte Años Vigentes	10,000
215.22.04.999.000.000	Bienes de uso y consumo (Otros)	45,000
215.22.05.999.000.000	Servicios básicos (Otros)	20,000
215.22.06.999.000.000	Servicios de Mantenimiento (Otros)	30,000
215.22.07.999.000.000	Servicios de Publicidad (Otros)	20,000
215.22.08.999.000.000	Servicios Generales (Otros)	25,000
215.22.09.999.000.000	Gastos por Arriendos (Maquinarias, Otros)	30,000
215.22.11.999.000.000	Otros	55,000
215.22.12.002.000.000	Gastos Menores	3,127
215.22.12.003.000.000	Gastos de representación	15,000
215.24.01.004.000.000	Organizaciones comunitarias	150,000
215.24.01.007.000.000	Asistencia social	10,000
215.24.01.999.000.000	Otras transferencias (Convenio Hospital, Umag)	55,000
215.24.03.101.001.000	A. Educación	100,000
215.26.01.000.000.000	Devoluciones	40,000
215.29.03.000.000.000	vehículo	23,000
215.29.05.999.000.000	Adquisiciones de activo	25,000
215.29.06.001.000.000	Equipos computacionales periféricos	10,000
215.31.02.002.000.000	Consultoría	45,000
215.31.02.004.000.000	Obras Civiles	20,000
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	1,271,822

2º MODIFÍCASE, el Presupuesto Municipal Vigente (Sector Municipal) para el año 2024, realizando un aumento de ingresos por un monto total de \$226.664.000.- (doscientos veintiséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), que se incorporan del saldo final de caja sector Educación al sector Municipal, y un aumento de gastos por un monto total de \$226.664.000.- (doscientos veintiséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), según el siguiente detalle: Aumento de ingresos (correspondiente al total): ítem 115.15 sobre Caja Inicial por \$226.664.000.-; Aumento de Gastos (correspondiente al total): ítem 215.26.01 sobre Devoluciones por \$226.664.000.-.

3º MODIFÍCASE, el Presupuesto Municipal Vigente (Sector Cementerios) para el año 2024, realizando un aumento de ingresos por un monto total de \$1.022.817.- (un millón veintidós mil ochocientos diecisiete pesos), y un aumento de gastos por un monto total de \$1.022.817.- (un millón veintidós mil ochocientos diecisiete pesos), según el siguiente detalle: Aumento de ingresos (correspondiente al total): ítem 115.15 sobre Caja Inicial por \$1.022.817.-; Aumento de Gastos (correspondiente al total): ítem 215.21.03.004 sobre Aguinaldos y Bonos por \$1.022.817.-.

De acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/PTV/csm
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Alcaldía
3. Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Archivo Oficina de Partes